









Curso: Cambio demográfico y sus implicaciones para la salud pública en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Habana, 13 y 14 de octubre de 2022









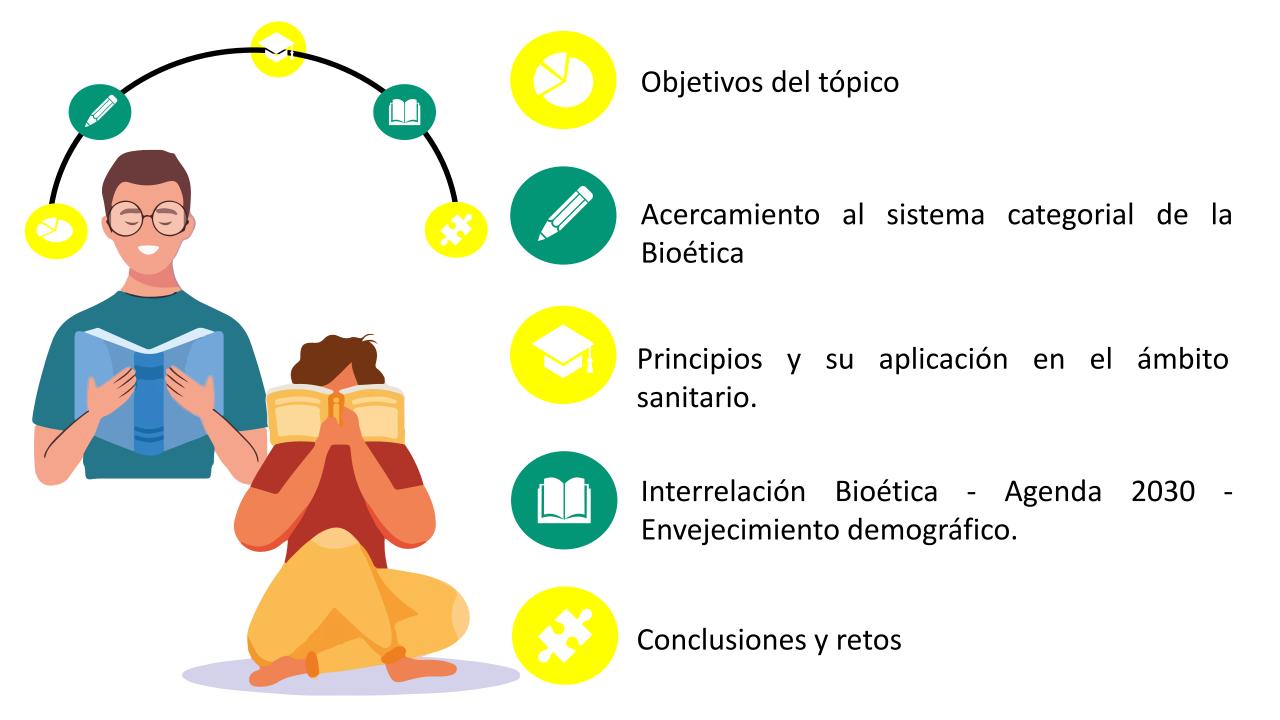




Dra. Joanna Pereira Pérez

Profesora Titular de la Facultad de Derecho Universidad de La Habana

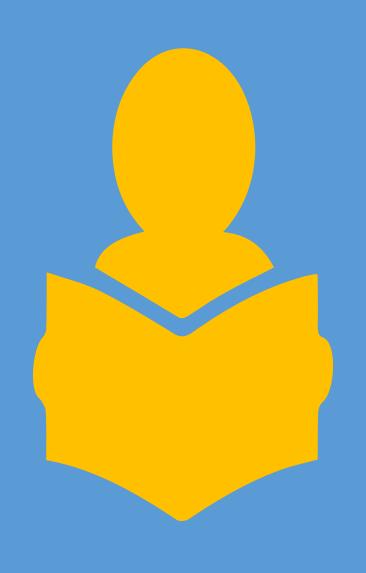
13 de octubre de 2022

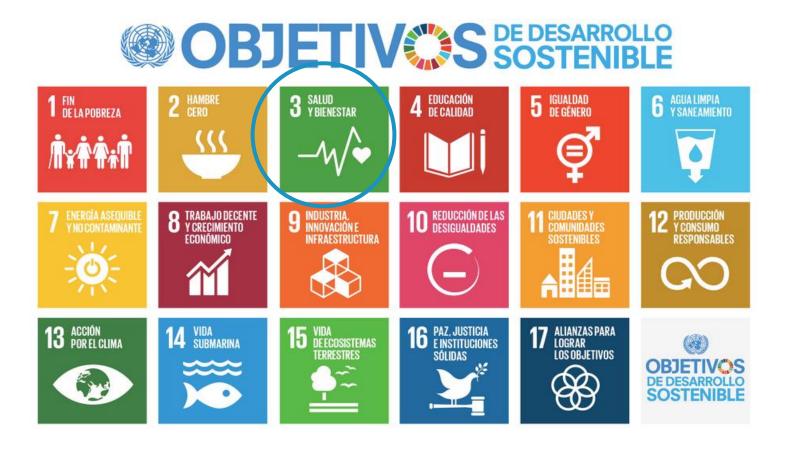






3. Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer numerosas y variadas cuestiones persistentes y frente emergentes relativas a la salud.





3.8. Lograr la <u>cobertura sanitaria universal</u>, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

"La contribución de la bioética en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible"

¿Qué es la Bioética?

¿Cuál es la razón de su surgimiento y posterior desarrollo?

¿Cuál es su marco regulatorio?





- Problemas éticos que plantean la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas en sus vertientes relacionadas con el ser humano.
- Respeto de la dignidad de la persona, los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito de la ciencia.
- Interrelación existente entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto del desarrollo de la ciencia y la tecnología.



Existe una norma de soft law la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005).





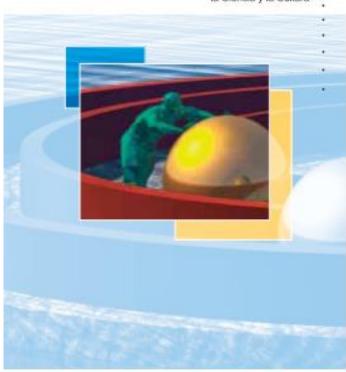
Organizació de las Naciones Unida para la Educació la Ciencia y la Cultur

Bioética

Principios

Aplicación de los principios

En relación con la meta 3.8 de los ODS



sobre Bioética y

Derechos Humanos

2005

Objetivos

Diálogo multidisciplinario y pluralista

Las cuestiones de bioética deben ser analizadas entre todas las partes interesadas y dentro de la sociedad en su conjunto

Acceso equitativo

A los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, la más amplia circulación posible y un rápido aprovechamiento compartido de los conocimientos.

Importancia de la biodiversidad y su conservación

Preocupación común de la especie humana, salvaguardar y promover los intereses de las generaciones presentes y venideras. 6



Marco regulatorio uniforme

Marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética

Dignidad humana y derechos humanos

Respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales

Libertad de investigación científica

Repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico y la necesidad de que esa investigación se realice en el marco de los principios éticos



Dignidad humana

Se habrán de respetar plenamente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales.



Autonomía y responsabilidad individual

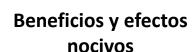
Autonomía relacional.
Respetar la autonomía,
asumir la responsabilidad de
las decisiones y respetar la
autonomía de los demás.



Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal

Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas.

1



2

Potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes y los participantes de una investigación y reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas.



3

Consentimiento

4

La intervención médica y la investigación científica previo consentimiento libre e informado de la persona o grupo de personas.

5





Privacidad y confidencialidad

La privacidad de las personas interesadas y la confidencialidad de la información que les atañe deberían respetarse.



No discriminación y no estigmatización

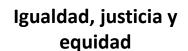
Ningún individuo o grupo debería ser sometido por ningún motivo a discriminación o estigmatización alguna.



Solidaridad y cooperación

Fomentar la solidaridad entre los seres humanos y la cooperación internacional a este efecto

6

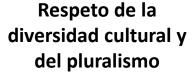


Se habrá de respetar la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad.



8

10



9

Importancia de la diversidad cultural y del pluralismo, no habrán de invocarse contra la dignidad humana, ni para limitar su alcance.





Responsabilidad social y salud

La promoción de la salud y el desarrollo social, cometido de los gobiernos y corresponsabilidad de la sociedad.

11





Tener en cuenta las repercusiones de las ciencias de la vida en las generaciones futuras, en particular en su constitución genética.



12

Aprovechamiento compartido de los beneficios





14

Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad



- Tener en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida,
- La importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización,
- Respeto del saber tradicional y;
- El papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

Aplicación de los principios

01

Adopción de decisiones y tratamiento de las cuestiones bioética 02

Comités de Ética 03

Evaluación y gestión de riesgos

04

Prácticas transnacionales, cooperación y solidaridad

Comites de ética



Independientes, pluridisciplinarios y pluralistas

Evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los de investigación proyectos relativos a los seres humanos.

> Prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos

debate, Fomentar educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así su participación como respecto

> Evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones

al

Conclusiones y retos

¿Cuáles son los valores positivos y novedosos que hay que resaltar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible desde el punto de <u>vista</u> de la bioética?



"La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro".

Alicia Bárcena (Secretaria Ejecutiva de la CEPAL)

ARTÍCULO 40. La dignidad humana es el valor supremo que sustenta el reconocimiento y ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, los tratados y las leyes. (Constitución de la República de Cuba, 2019).

¿Bioética – Agenda 2030 – Envejecimiento demográfico?



- Futuro
- Desarrollo
- Dignidad
- Particular atención a la vulnerabilidad

Conclusiones y retos

Seguir fomentando una cultura de la dignidad, de respeto a los derechos humanos, con énfasis en el ámbito sanitario.

Rescatar de la Bioética la aplicación de sus principios a situaciones en el ámbito sanitario (tanto conflictuales como no conflictuales), con especial énfasis al desarrollo tecnológico aplicado a la salud en todas sus formas.

Homogeneizar el empleo de términos y categorías que tienen sentidos diferentes en cada saber (Bioética, ODS, tratados, leyes), lo cual implica en primer orden la definición de categorías genéricas para los ámbitos específicos (Vgr. vulnerabilidad).



3.8. Lograr la <u>cobertura</u> sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3

Muchas Gracias

Artículo 14

Responsabilidad social y salud

- La promoción de la salud y el desarrollo social para sus pueblos es un cometido esencial de los gobiernos, que comparten todos los sectores de la sociedad.
- 2. Teniendo en cuenta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar:
 - a) el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, especialmente para la salud de las mujeres y los niños, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano;
 - b) el acceso a una alimentación y un agua adecuadas;
 - c) la mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente;
 - d) la supresión de la marginación y exclusión de personas por cualquier motivo; y
 - e) la reducción de la pobreza y el analfabetismo.



Artículo 15

Aprovechamiento compartido de los beneficios

- 1. Los beneficios resultantes de toda investigación científica y sus aplicaciones deberían compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo. Los beneficios que se deriven de la aplicación de este principio podrán revestir las siguientes formas:
 - a) asistencia especial y duradera a las personas y los grupos que hayan tomado parte en la actividad de investigación y reconocimiento de los mismos;
 - acceso a una atención médica de calidad;
 - c) suministro de nuevas modalidades o productos de diagnóstico y terapia obtenidos gracias a la investigación;
 - d) apoyo a los servicios de salud;
 - e) acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos;
 - f) instalaciones y servicios destinados a crear capacidades en materia de investigación;
 - g) otras formas de beneficio compatibles con los principios enunciados en la presente Declaración.
- Los beneficios no deberían constituir incentivos indebidos para participar en actividades de investigación.

